



GACETA MUNICIPAL

No. 73, AGOSTO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



CONTENIDO

ACUERDOS

CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA
SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA
DEL DÍA 8 DE AGOSTO

PAG.

4-6

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.

6-11

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA
08 DE AGOSTO DE 2017
ACTA 050

ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Primaria.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será, una porción de 5,000.00 mts2 del área municipal identificada como **6, Manzana 345, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 11, 511.934mts2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
A	B		LC105.792
B	C	N 54°21'05.66" E	66.880
C	D		LC87.034
D	E	S 52°16'10.52" W	52.147
E	F		LC86.595
F	G		LC8.264
G	A	N 29°00'51.58" W	60.092

Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Francisco.
- Al Sureste con calla San Ángel.
- Al Noreste con calle San Francisco.
- Al Suroeste con Canal Pluvial.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S. A. de C. V. y fomento Empresarial Inmobiliario S. A. de C. V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Número 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad, con fecha 2 de Septiembre del 2011, Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad, con fecha 29 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el numero 7, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Junio del 2015.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracciones IV y XI, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en la décimo quinta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, de fecha 28 de abril de 2016, fueron aprobadas diversas solicitudes presentadas por la Secretaría de Educación del estado relativas a los comodatos para la construcción de diversos planteles educativos en el municipio con lo cual quedó de manifiesto la plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de diversos planteles educativos, desde nivel pre escolar hasta nivel de secundaria, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio.

SEXTO.- Que es competencia de estas comisiones unidas el estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio y plasmadas en la solicitud mencionada en el punto anterior, misma que entre las cuales se encuentra la que a continuación se describe:

Una porción de 5,000.00 mts2 del área municipal identificada como 6, Manzana 345, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 11, 511.934mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
A	B		LC105.792
B	C	N 54°21'05.66" E	66.880
C	D		LC87.034
D	E	S 52°16'10.52" W	52.147
E	F		LC86.595
F	G		LC8.264
G	A	N 29°00'51.58" W	60.092

Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Francisco.
- Al Sureste con calla San Ángel.
- Al Noreste con calle San Francisco.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



- Al Suroeste con Canal Pluvial.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S. A. de C. V. y fomento Empresarial Inmobiliario S. A. de C. V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Número 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad, con fecha 2 de Septiembre del 2011, Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad, con fecha 29 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el numero 7, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Junio del 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y se resuelven:

ACUERDO :

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Primaria.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será, una porción de 5,000.00 mts² del área municipal identificada como **6, Manzana 345, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 11, 511.934mts².**

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
A	B		LC105.792
B	C	N 54°21'05.66" E	66.880
C	D		LC87.034
D	E	S 52°16'10.52" W	52.147
E	F		LC86.595



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



F	G		LC8.264
G	A	N 29°00'51.58" W	60.092

Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Francisco.
- Al Sureste con calla San Ángel.
- Al Noreste con calle San Francisco.
- Al Suroeste con Canal Pluvial.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S. A. de C. V. y fomento Empresarial Inmobiliario S. A. de C. V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Número 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad, con fecha 2 de Septiembre del 2011, Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad, con fecha 29 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el numero 7, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Junio del 2015.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 07 DE AGOSTO DE 2017

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUICIPALES		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)



Luis Manuel Serna Escalera Síndico Primero	Presidente	A FAVOR
Félix César Salinas Morales Tercer Regidor	Secretario	A FAVOR
Lucía Guadalupe González García Segunda Regidora	Vocal 1°	A FAVOR
Diana Ponce Gallegos Décima Cuarta Regidora	Vocal 2°	A FAVOR

COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
José Guadalupe Guajardo Cortés Noveno Regidor	Presidente	A FAVOR
Julio César Cantú Garza Sexto Regidor	Secretario	A FAVOR
Luis Manuel Serna Escalera Síndico Primero	Vocal 1°	A FAVOR
Carmen Julia Carreón Ramírez Décima Segunda Regidora	Vocal 2°	A FAVOR



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
AGOSTO 2017 (PARTE I)

